SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), operada por las Delegaciones de la SEDESOL en los estados para presentar proyectos de Promoción del Desarrollo Social Incluyente (PD), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), OPERADA POR LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LOS ESTADOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE (PD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

OPERADA POR LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LOS ESTADOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE (PD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
3. **SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquéllas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.
4. **IGUALDAD DE GÉNERO.** Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, fomentar su empoderamiento socioeconómico y cultural, así como impulsar la concientización de las personas que ejerzan cualquier tipo de violencia, a fin de garantizar la igualdad de género, prevenir la discriminación y promover el acceso a una vida libre de violencia.
5. **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.** Fomentar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, las personas adultas mayores, la juventud, los grupos y organizaciones de la sociedad civil, mediante la capacitación dirigida tanto a fortalecer la participación colectiva y comunitaria para el desarrollo integral, como a la generación de proyectos productivos y el apoyo a oficios realizados por personas en situación de rezago y/o marginación.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

1.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.

1.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.

1.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.

1.4 Propiciar proyectos participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.

1.5 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

1.6 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revaluar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

2.1 Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.

2.2 Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.

2.3 Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.

2.4 Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez**.**

2.5 Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.

2.6 Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

3.1 Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.

3.2 Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.

3.3 Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.

3.4 Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.

3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social, así como la participación ciudadana mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social, considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

3.6 Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

3.7 Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud de las personas que así lo requieran, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.

3.8 Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad de Género)

4.1 Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las desigualdades de género.

4.2 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como la promoción y difusión de acciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia.

4.3 Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.

4.4 Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

4.5 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.

4.6 Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Capacitación y formación)

5.1 Fortalecimiento del trabajo asociativo mediante la capacitación personal y colectiva en métodos y técnicas para la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad, considerando la participación por igual de mujeres y hombres.

5.2 Capacitación acerca de la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en la conformación de dichas figuras.

5.3 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales, así como en la creación y/o consolidación de redes y asociaciones para la vinculación activa con otros grupos y sectores que fortalezcan sus apoyos técnicos, recursos humanos, financieros e infraestructura, acciones en las que se considere la participación igualitaria de mujeres y hombres.

5.4 Capacitación en temas de inclusión social e igualdad de género para impulsar la participación de las personas activas en los proyectos de desarrollo comunitario.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.

- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $120’000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cinco objetivos específicos.

Para actores sociales con trayectoria mayor a 3 años, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del PCS, el monto máximo de aportación por proyecto será de:

- $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en las temáticas 1.1 ó 1.3 del objetivo específico de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o en alguna de las temáticas del objetivo específico de MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD, e incidan al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true

- $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 3 de diciembre de 2013, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324136&fecha=03/12/2013
- $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cualquier área geográfica.

Para actores sociales con trayectoria de 1 a 3 años, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del PCS, el monto máximo de aportación por proyecto será de:

- $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en las temáticas 1.1 ó 1.3 del objetivo específico de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o en alguna de las temáticas del objetivo específico de MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD, e incidan al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 3 de diciembre de 2013, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324136&fecha=03/12/2013
- $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.

Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.

Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de los estados donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

Las Delegaciones de la Sedesol en los estados serán las Instancias Ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.